

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1954

Nº 12.488

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 28 de 27 de Enero de 1954, por el cual se crean unos cargos

Departamento de Corrección
Resoluciones Nos. 201, 202, 203, 204, 205, 206 de 15, 207 de 16, 209, 210 y 211 de 20 de Julio de 1954, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 127 y 128 de 10 de Junio de 1954, por los cuales se hacen un ascenso y unos nombramientos.
Decreto Nº 129 de 10 de Junio de 1954, por el cual se nombra un delegado.

Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 1472 de 21 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.
Resolución Nº 1473 de 21 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 791 y 792 de 27 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 269 de 11 de Junio de 1954, por el cual se niega solicitud de licencia.
Resuelto Nº 271 de 15 de Junio de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 718, 719, 720, 721 y 722 de 1º de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 34 de 26 de Abril de 1954, por la cual se corrige una resolución.
Resueltos Nos. 1007 y 1008 de 25 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 28
(DE 27 DE ENERO DE 1954)

por el cual se crean los cargos de Oficiales Auxiliares de los Inspectores de Tribus Guaymies y por el cual se crean los cargos de Oficiales Auxiliares se señalan sus funciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Cada uno de los Inspectores de Tribus Guaymies creados por el Decreto Nº 14 de 16 de Enero de 1954, dictado en desarrollo de la Ley 18 de 1952, tendrá como cooperador, bajo sus órdenes, un Oficial de 6ª Categoría, nombrado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo Segundo: Los Oficiales Auxiliares de los Inspectores de Tribus cooperarán con éstos en el desempeño de sus funciones, les servirán como Secretario, los reemplazarán durante su licencia y vacaciones y en ausencia de ellos podrán comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Gobernador o el Alcalde en relación con los casos urgentes que requieran la intervención de los Jefes de Policía o de la fuerza pública.

Artículo Tercero: Los gastos correspondientes a los sueldos de Oficiales Auxiliares, de los Inspectores de Tribus se imputarán al artículo 168 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS

Norma Rodríguez, por resolución Nº 201 de 15 de Julio de 1954.

Remigio Acosta, por resolución Nº 202 de 15 de Julio de 1954.

Adán Quintero, por resolución Nº 203 de 15 de Julio de 1954.

Antonio de la Espada, por resolución Nº 204 de 15 de Julio de 1954.

Roy Johnson, por resolución Nº 205 de 15 de Julio de 1954.

Fernando Castillo, por resolución Nº 206 de 15 de Julio de 1954.

Víctor Villarreal, por resolución Nº 207 de 16 de Julio de 1954.

Julio Reyes Barría, por resolución Nº 209 de 20 de Julio de 1954.

Ernesto Díaz Wood, por resolución Nº 210 de 20 de Julio de 1954.

Mario Herrera, por resolución Nº 211 de 20 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 127
(DE 10 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º Asciéndase a la señorita Eлда Arias. Segundo Secretario de la Embajada de Pa-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

namá en Francia, al cargo de Primer Secretario de la misma Embajada.

Artículo 2º Nómbrase al señor Juan J. Díaz hijo, Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en Cuba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 128
(DE 10 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor don Carlos Icaza V., actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Bolivia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento es de carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 129
(DE 10 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá al X Congreso Mundial de Avicultura.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 20, de fecha 25 de Febrero de 1953, la Honorable Embajada Británica en Pan-

má, cumpliendo instrucciones de su ilustrado Gobierno, ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional, para que se haga representar en el X Congreso Mundial de Avicultura el cual tendrá lugar en la ciudad de Edimburgo, Escocia, del 15 al 2 de Agosto de 1954.

Que por nota N° 241-S.A., fechada el 27 de Marzo de 1954, el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias recomienda la conveniencia de que el Gobierno Nacional se haga representar en este importante evento internacional.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marcel Penso Delegado de Panamá al X Congreso Mundial de Avicultura, que tendrá lugar en la ciudad de Edimburgo, Escocia, del 13 al 21 de Agosto de 1954.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que el nombramiento anterior, es con carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1472

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1472.—Panamá, 21 de diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Carlos R. Berbey, panameños, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina para que se extienda pasaportes a favor de sus sobrinos Simón Vega Berbey y Roberto Vega Berbey; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Simón Vega Berbey, nació en Panamá el 18 de octubre de 1939 de padres panameños.

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Roberto Vega Berbey, nació en Panamá el 21 de marzo de 1941 de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte a) que son panameños de nacimiento, los nacidos de padre o madre panameños nacidos en el territorio de la República;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameños de los interesados; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente extienda pasaporte a a favor de Simón Vega Berbey y Roberto Vega Berbey.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1473

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1473.—Panamá, 21 de diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Caracas, Venezuela, por oficio N° 257 de 8 de octubre de 1953, para prorrogar pasaporte N° 6-51 expedido en el Consulado de Caracas el 11 de junio de 1951 a favor de Ivanhoe Jesurun Valencia; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ivanhoe Jesurun Valencia nació en Panamá el 8 de noviembre de 1923 de padres extranjeros.

Copia de la nota D. D. y C. N° 2425 de fecha 28 de mayo de 1951 en la cual se autoriza al Cónsul de Panamá en Caracas, la expedición de un nuevo pasaporte a favor de Ivanhoe Jesurun Valencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución Nacional de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con auto-

alizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 6-51 a favor de Ivanhoe Jesurun Valencia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 791

(DE 27 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Luis E. Méndez G., Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en propiedad, en la Escuela de Chiriquí Grande, Provincia Escolar de Bocas del Toro, escuela que se abre.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Rebeca Escobar, Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en Propiedad, en la Escuela de Cerro Cama, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 792

(DE 27 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Inspección de Educación de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Ascíendese a Berta Primola de Ortiz, de Oficial de 6ª al de Oficial de 4ª Categoría, en lugar de Nora Crespo, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Nómbrase a Juan de Dios Luna R., Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Berta Primola de Ortiz, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NIEGASE SOLICITUD DE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 269

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 269.—Panamá, Junio 11 de 1954.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rebeca J. de Vergel, maestra Especial de Canto en la escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, solicita a este Ministerio se le conceda permiso durante un (1) año, a partir de la iniciación del año escolar 1954-55, para separarse de su cargo, con el fin de aceptar el profesorado en el Instituto "Justo Arosemena";

Que el Instituto "Justo Arosemena" es una Institución de enseñanza particular, que funciona en esta ciudad, con autorización del Ministerio de Educación;

Que no hay ninguna disposición legal que conceda a los miembros del personal docente de los planteles oficiales de la República, permiso para trabajar en colegios particulares;

RESUELVE

Infórmese a la señora Rebeca J. de Vergel, maestra Especial de Canto en la escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, que se le niega la solicitud de licencia que presentó a este Ministerio, por impropcedente.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 271

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 271.—Panamá, Junio 15 de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Miguel Campos, Oficial de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Julio, por el período de servicio que va del 1º de Agosto de 1953 al 30 de Junio de 1954;

Dora de Tamayo, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Julio por el período de servicio que va del 16 de Abril de 1953 al 15 de Marzo de 1954;

Eusebio Morales, Aseador de 1ª Categoría de la Piscina Olímpica, un mes a partir del 15 de Junio por el período de servicio que va del 15 de Junio de 1953 al 14 de Mayo de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 718

(DE 1º DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueducto, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Pedro A. López, Mecánico Jefe de 3ª categoría, en la Sub-Dirección de Equipo y Transporte en Colón, en reemplazo de Wolverton Mascoll, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 719

(DE 1º DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica, con cargo al Artículo 1019.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Tomás de Seda, Luis A. Morales y Agripino López, Peones Subalternos de 3ª categoría, (regadores de D. D. T.) en las Afueras de la Capital, Sección de Campaña Antimalárica, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 720

(DE 1º DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias, con cargo a la partida 1108.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Sr. Victorino Gutiérrez, Chofer de 2ª categoría, al servicio de la Sección de Unidades Sanitarias, para llenar vacante.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 721

(DE 1º DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Gerardino de León de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese a Carmen Espinosa, Cocinera de 6ª categoría, en reemplazo de Dutilia de Solís, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo.—Nómbrese a Dutilia de Solís, Salonerera de 4ª categoría, en reemplazo de Carmen Espinosa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 722

(DE 1º DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hogar de María Auxiliadora, en Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Margarita Caballero, Lavandera de 5ª categoría, al servicio del Hogar María Auxiliadora en Chitré, en reemplazo de Clotilde Pérez, quien renunció.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CORRIGESE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 34.—Panamá, 26 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Corregir la Resolución Nº 12 del 22 de enero de 1954, en el sentido de que a la señora Encarnación Palma, Enfermera Jefe de Dirección de 3ª categoría al servicio del B.C.G. su 4º sobresueldo debe ser a partir del 1º de enero de 1954 y no el 1º de junio.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1007

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1007.—Panamá, 25 de agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al

Doctor Juan Bernal A., Director Médico de la Unidad Sanitaria de Chitré, a partir del 15 de agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1008

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1008.—Panamá, 25 de agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con el artículo 358 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de septiembre de 1952, al señor Octavio M. Alvarado, Juez Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de Octubre de 1954, se recibirán propuestas en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldados de la Independencia", en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, para la construcción de mobiliario y equipo de oficina, destinados al uso de los nuevos edificios que alojarán a los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Despacho del Ingeniero Jefe del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de B/. 15.00, como garantía de devolución.

Panamá, 18 de Septiembre de 1954.

INOCENCIO GALINDO V.,
Ministro de Obras Públicas.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por "Angelini Hermanos, S. A." contra "Kelly's Ritz, S. A." se ha señalado el día quince (15) de Octubre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

Caja fuerte en forma rectangular, color negro pintura deteriorada, mide 25 pulgadas por 30 pulgadas por 23 pulgadas... B/. 400.00

Caja fuerte color verde, mide 24 pulgadas por 30 pulgadas por 23 pulgadas, con la siguiente leyenda "M. L. Kelly Enterprise".....	442.50
Un piano marca "Lester".....	100.00
Seis mesas (6) redondas, chicas con pedestal de hierro torneado.....	60.00
Cuatro (4) mesas redondas, chicas, con pedestal de hierro torneado.....	12.00
Cuarenta y cinco (45) sillas con cuatro patas de hierro y asiento de madera.....	45.00
Veinticinco (25) sillas de hierro (asiento y espaldar imitación cuero).....	50.00

TOTAL..... B/. 1.109.50

Servirá de base para el remate la suma de mil ciento nueve balboas con cincuenta centésimos (B/. 1.109.50) valor pericial de los mencionados bienes.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán ofertas y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 30 de Septiembre de 1954.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 22.705

(Única publicación)

AVISO NUMERO 28

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 15 de Noviembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública ordenada por la Resolución Nº 2695 de 20 de Septiembre de 1954, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno que forma parte de la finca de propiedad de la Nación que se distingue con el Nº 1752, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá.

El mencionado globo de terreno tiene una superficie de 65 hectáreas con 4.955 metros cuadrados, y se conoce con el nombre de "Triana Nº 2". Este lote de terreno está ubicado en la región de Chepo y sus linderos son los siguientes: Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, Colonia Chepo Nº 1 y al Oeste, "Triana Nº 1". El plano respectivo reposa en el expediente.

El precio básico para esta licitación es de B/. 5.20 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, en pliegos cerrados, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de garantía, y se hace para garantizar con ello el derecho de hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. La consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá en depósito hasta cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido. El ganador de la licitación tendrá que responder por gastos de mensura y de peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, y si su valor pasare de quinientos balboas, para esta aprobación se requerirá el dictamen favorable-previo y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Minis-

terio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, todas las copias y explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 24 de Septiembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Dolores Amaya, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Arraiján, Provincia de Panamá y cedula con el N° 40-214, por medio de escrito dirigido a ésta Gobernación, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un lote de terreno ubicado en el lugar de El Coco, jurisdicción del Distrito de Penonomé y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres, con una extensión superficial de veintitrés hectáreas, tres mil metros cuadrados (23 Hts. 3000 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9233

(Tercera publicación)

AVISO NUMERO 19

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 20 de octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2530 de 8 de Septiembre de 1954, para dar en venta, al mejor postor, la Finca N° 4191, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 320, folio 406, Distrito de Remedios, Sección de Chiriquí.

La mencionada finca tiene una superficie de diez hectáreas (10 Hts.), con los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional; Sur, esterios; Este, y Oeste, finca de Guillermo Santamaría.

El precio básico es de quince balboas (B/. 15.00) la hectárea o fracción, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje a base de aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Contrato que se celebre con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y si su valor pasare de quinientos balboas (B/. 500.00), precisará el dictamen favorable del

Consejo de Gabinete y la autorización de esta entidad para que el Excmo. señor Presidente de la República pueda firmar la Escritura respectiva.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados sin costo alguno, las copias e informaciones que se necesiten.

Panamá, 11 de Septiembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2 (Ramo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, emplaza a Miguel Evila (a) Chepo, enjuiciado por el delito de apropiación indebida, mayor de edad, natural de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-74811, comerciante, para que en el término de doce días comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en este Juzgado por el mencionado delito; que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por esto, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio a Miguel Evila (a) Chepo mayor de edad, natural de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-74811, comerciante, hijo de Felipe Evila y Josefa Vedolla, nacido en Chepo, comprensión de la Provincia de Panamá, soltero; por el delito de apropiación indebida que define y castiga el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal y confirma la detención decretada en el sumario.

El enjuiciado debe nombrar defensor al tener conocimiento de este auto el cual se abre a pruebas por un periodo de cinco días para aducirlas.

Aparece en el proceso que el enjuiciado cumple pena en la ciudad de Panamá, por vagancia, por resolución del señor Corregidor de Santa Ana, por eso, pídense al señor Comandante de la Guardia Nacional lo remita a órdenes de este Juzgado para la continuación del presente juicio.

Pero si esta gestión resulta infructuosa y como se desconoce el paradero de Miguel Evila (a) Chepo, este auto se le notificará por medio de edicto emplazatorio que se publicará por cinco veces consecutivas requiriéndolo para que comparezca a estar a derecho en el juicio en el término de doce días, haciéndole saber que de no comparecer su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado, se le tendrá como reo rebelde y se le nombrará el Defensor de Oficio, para que lo represente en el juicio.

Se pedirá a todos los ciudadanos hábiles indiquen el domicilio del enjuiciado caso de saberlo tomando su silencio como cooperadores en este delito, si así no lo hicieron.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P. (fdo.) Víctor A. Guardia, Secretario".

Se advierte al emplazado que si no comparece con este llamado a estar a derecho en el juicio, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado; se tendrá como reo rebelde, y se le nombrará al Defensor de Oficio para que lo atienda en el juicio.

Se le pide a todas las autoridades del orden político y judicial, ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes de la República a excepción de los que trata el artículo 2008 del Código Judicial para que denuncien el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término mencionado y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas como lo dispone la Ley.

Dado en Penonomé, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez del Circuito de Coclé.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario, Víctor A. Guardia.
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Domingo García Hernández, varón, panameño, natural de Penonomé, Provincia de Coclé, de 33 años de edad, casado, cédulado bajo el N° 9-3906, y con supuesta residencia en la Estación Vallarino de Río Abajo; para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Abril treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por ello, el suscrito, Juez Cuarto Municipal Ad-hoc, del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procede a condenar, como en efecto CONDENA, con cinco meses de arresto que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Organó Ejecutivo y a pagar las costas derivadas del proceso, a Domingo García Hernández, panameño, triguero, de 34 años de edad, casado, chofer, portador de la cédula de identidad personal N° 9-3906, con licencia comercial N° 13319 y domiciliado en Río Abajo (Estación Vallarino) y mantiene su orden de detención.—Léase, cópiese, notifíquese en la misma forma que se hizo en el auto de proceder, y archívese de no ser apelada.—Derecho: Arts. 17, 37, 38, 322, ordinal 1º del Código Penal, y Arts. 2152 y 2153 del Código Judicial.—El Juez, Ad-Hoc. (fdo.) César A. Vásquez Girón.—El Secretario, Ad-int., (fdo.) Carlos M. Quintero.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Domingo García Hernández, o lo hagan comparecer al Tribunal, a fin de que se notifique de la sentencia transcrita; quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar el paradero actual del sentenciado, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado; y si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.
El Secretario, C. A. Vásquez Girón.
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, de 52 años de edad, sin cédula de identidad personal, de oficios domésticos, y con residencia el 1º de Abril de 1953, en la Carrasquilla, calle 1ª, casa N° 366, altos; para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Panamá, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria venida en consulta.—Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) Temistocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Atanasia Meléndez o la hagan comparecer, a fin de que se notifique de la Sentencia transcrita en su parte resolutive, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren; so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido condenada, si no lo manifestaren; salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.
El Secretario, C. A. Vásquez Girón.
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Froilán Becerra, varón, colombiano, soltero, de 39 años de edad, buhonero, cédulado bajo el N° 8-7766, y con residencia en calle 12 de Octubre N° 1, cuarto 24, bajos; para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Junio dos de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Froilán Becerra, mayor de edad, natural de Colombia, de 31 años de edad, soltero, carpintero, buhonero, cédulado bajo el N° 8-7766, residente en Juan Díaz, Cerro Viento, casa 4, en la fecha del delito a sufrir la pena de tres meses de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por el conducto regular, y al pago de las costas procesales, daños y perjuicios ocasionados con su renuencia.—Fundamento de Derecho: Artículos 17, 37, 38, 319 del Código Penal; y Arts. 2152, 2153, 2215, 2216, 2231 2337, 2338, 2339 2340, 2343 y sus correlativos del Código Procesal. Cópiese, notifíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) C. A. Vásquez Girón.

Se advierte al procesado Froilán Becerra en la obligación que está de comparecer a este juzgado, y excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que le notifiquen o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su paradero actual, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado; si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.
El Secretario, C. A. Vásquez Girón.
(Quinta publicación)